

Quillota, 13 de Mayo de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.947 / VISTOS:

EXENTO Nº: 2506 /

1. Ordinario Nº197 del 28 de Abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de Mayo de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1111, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Estudios de **LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA**;
6. Resolución Nº6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **2 de Mayo de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad Nº**8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **LUIS ORLANDO GUAJARDO VALENCIA**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad Nº**8.679.791-7**, nacido el 06/02/1960, domiciliado en Pasaje Bio Bio Nº836, Población Jardines del Aconcagua, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios como panteonero en Cementerio Municipal de la Sección de Servicios Operativos, dependiente de la Administración Municipal, 44 horas semanales, desde el 1 de Mayo de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$550.981.- (Quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Ad. Municipal-Cementerio 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt